

**INFORME N°004-2023-CS/AS.04-2023**

**A** : LIC. RENE ADOLFO FEIJOO CHAMBI  
Gerente de Administración

**DE** : ING. Dan Dali Galicia Fernández  
Presidente Del Comité De Selección

**ASUNTO** : DECLARACIÓN DE DESIERTO

**REFERENCIA** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**FECHA** : Alto Selva Alegre, 28 de noviembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	
GERENCIA DE ADMINISTRACION	
28 NOV 2023	
Reg. 7044	Folio: .....
Hora: 1:11 p	Firma: .....

**1. ANTECEDENTES:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS-2- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**2. ANÁLISIS:**

- a) Que, con fecha 26 de octubre de 2023, se realizó la convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS-2- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- b) Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, conforme al acta de admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la Buena Pro adjunta al presente, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección, en virtud a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no existir ninguna oferta válida.
- c) Asimismo, conforme a lo establecido el artículo 65° numeral 65.2 del Reglamento antes señalado, corresponde al Comité de Selección emitir un informe que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- d) Al respecto, se ha analizado el contenido del acta de admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la Buena Pro concluyendo que la causa de la declaración de desierto es:
  - Que el CONSORCIO ZETA (integrado por CONZA CAÑARI EDWARD y PALACIOS SEIRA JAVIER BARTOLOME), respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita el monto de S/ 178,885.53, en la contratación de servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria; asimismo respecto a la metodología propuesta, en folios 170, 171 y 172, se presenta contenido ilegible respecto al punto 3 de la metodología de acuerdo a lo requerido en las bases del procedimiento, obteniendo 40 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo para pasar a la etapa de evaluación económica. Por lo que no existe propuesta válida para el procedimiento de selección.
- e) Como medida correctiva, se ha procedido a:
  - Comunicar vía telefónica a los postores inscritos, que se realizará el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS (TERCERA CONVOCATORIA) – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.

- Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.
- f) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desierto, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS (TERCERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**3. CONCLUSIONES**

a) Conforme a lo establecido en el artículo 65° numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, se informa a su despacho la causa que motivo la declaración de desierto del Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS-2- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", es la siguiente:

- Que el CONSORCIO ZETA (integrado por CONZA CAÑARI EDWARD y PALACIOS SEIRA JAVIER BARTOLOME), respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita el monto de S/ 178,885.53, en la contratación de servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria; asimismo respecto a la metodología propuesta, en folios 170, 171 y 172, se presenta contenido ilegible respecto al punto 3 de la metodología de acuerdo a lo requerido en las bases del procedimiento, obteniendo 40 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo para pasar a la etapa de evaluación económica. Por lo que no existe propuesta válida para el procedimiento de selección.

b) Las medidas correctivas que ha adoptado el Comité de Selección son las siguientes:

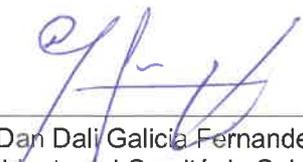
- Comunicar vía telefónica a los postores inscritos, que se realizará el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS (TERCERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.
- Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.

*[Handwritten signature]*

- c) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 la siguiente convocatoria se efectuará siguiendo el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDASA/CS (TERCERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



---

Dan Dali Galicia Fernandez  
Presidente del Comité de Selección